



675
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2008

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN

--- México, Distrito Federal a veintiocho de mayo de dos mil ocho.-----

--- Vista para resolver la Inconformidad promovida por el **C. ENRIQUE ZARATE VIVES**, Representante Legal de la empresa denominada **EQUIPOS Y CLIMAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, respecto a la Licitación Pública Nacional No. **22101001-001-08**, relativa a la contratación de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos de Aire Acondicionado y Extracción de Aire de la Dirección General de Administración y Oficinas Centrales".-----

RESULTANDO

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

PRIMERO. Mediante escrito recibido en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control, el día dos de abril del año dos mil ocho, el **C. ENRIQUE ZARATE VIVES**, Representante Legal de la empresa **EQUIPOS Y CLIMAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.** promovió inconformidad en contra del Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas de fecha dieciocho de marzo del año en curso, respecto de la Licitación Pública Nacional No. **22101001-001-08**, relativa a la contratación del "Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos de Aire Acondicionado y Extracción de Aire de la Dirección General de Administración y Oficinas Centrales"; a saber (**fojas 1-32**): -----

"(...) POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS DIRIGIMOS A USTEDES EN FORMA ATENTA Y RESPETUOSA PARA PRESENTAR BAJO PROJESTA DE DECIR VERDAD, YO ING. ENRIQUE ZARATE VIVES, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA EQUIPOS Y CLIMAS DE MEXICO S.A. DE C.V., NUESTRA INCONFORMIDAD EN EL FALLO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. 22101001-001-08, REFERENTE AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINTSTRATACION Y OFICINAS CENTRALES, EN BASE A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO VIII.2 DE LAS BASES DE LICITACION Y EN REFERENCIA AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PUBLICO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

HECHOS

1.- NUESTRA EMPRESA ÁL TÉRMINO DEL ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, SOLICITO LA DESCALIFICACION DE LA EMPRESA AMBIEN, S.A. DE C.V., PORQUE NO HABÍA PRESENTADO COMO PARTE DE SU PROPUESTA EL ORIGINAL DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LAS BASES DE LICITACION, LO CUAL FUE IGNORADO Y POR INICIATIVA DEL LIC.



676
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2008

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

JAIME GUTIERREZ JONES REPRESENTANTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, SE SOLICITO LA VERIFICACION EN COMPRANET E IMPRIMIENDO ESTA, LO CUAL NO ESTA ASENTADO EN BASES NI ESTA ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES.

2.- SOLICITAMOS SE INCLUYERA ESTA OMISION POR LA EMPRESA AMBIEN S.A. DE C.V., Y ASI SE HIZO Y COMPLETARON ESTE PARRAFO EN EL ACTA CON LA ACCION YA DESCRITA POR LO QUE FIRMAMOS BAJO PROTESTA.

3.- COMO SE NOS DIJO QUE SOLO ERA UNA RECEPCION CUANTITATIVA Y NO CUALITATIVA, ESPERAMOS LA DESCALIFICACION EN EL FALLO LO CUAL NO SUCEDIÓ, LLEVANDONOS LA SORPRESA DE QUE SE ADJUDICO EL FALLO A ESTA EMPRESA, POR LO QUE LAS OTRAS DOS EMPRESAS PRESENTES FIRMAMOS BAJO PROTESTA.

4.- PARA LA PRESENTE INCONFORMIDAD PRESENTAMOS LAS SIGUIENTES PRUEBAS.



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
ÓRGANO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

- COPIA DE LAS BASES A LO SOLICITADO EN EL PUNTO 3.1 INCISO H, QUE A LA LETRA DICE "RECIBO DE PAGO DE BASES EMITIDO POR LA CONVOCANTE, O EN SU CASO POR EL SISTEMA COMPRANET. ORIGINAL PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE PARA ARCHIVO"

Y TAMBIEN A LO SOLICITADO EN EL PARRAFO PENULTIMO DE LA PAGINA 13 DE LAS BASES DE LICITACION QUE A LA LETRA DICE:

"LA FALTA DE ALGUN DOCUMENTO SEÑALADO ANTERIORMENTE, SERA CAUSA DE DESCALIFICACION DEL LICITANTE."

5.- SE TENIA LA CERTEZA DE QUE LA PROPUESTA DE LA EMPRESA AMBIEN S.A. DE C.V., SERIA DESECHADA. SIN EMBARGO NO FUE ASI, EL DIA DEL FALLO 26 DE MARZO DEL 2008, LA CUAL NOS INDICA LA FALTA DE RESPETO A LOS DEMAS PARTICIPANTES QUE PARTICIPAMOS EN LA LICITACION. QPN EL MISMO REQUERIMIENTO E IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIA QUE ES EL OBJETO DE UNA LICITACION.

CONCLUSION

1.- POR LO ANTES MENCIONADO SOLICITAMOS SU INTERVENCION PARA QUE SE APLIQUEN LAS CAUSAS DESCALIFICACION A ESTA EMPRESA INCLUIDAS EN LAS BASES Y QUE NO FUERON CUMPLIDAS.

2.- ESTA FALTA NO ES DE CRITERIO SINO DE REQUERIMIENTO DE LAS MISMAS BASES, LO CUAL HACE QUE LAS EMPRESAS QUE CUMPLIMOS SOSPECHEMOS QUE NO FUIMOS EVALUADOS EQUITATIVAMENTE.

3.- ESPERAMOS SU INTERVENCION YA QUE PARA NOSOTROS Y LAS DEMAS EMPRESAS PARTICIPANTES SIGNIFICA PERDIDA DE DINERO Y TIEMPO EN LA



677
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2008

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DEDICACION A LA ELABORACION DE LAS PROOPUESTAS Y NO SER
EVALUADOS EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS (...)"

--- **SEGUNDO.-** Mediante proveído de fecha de tres de abril de dos mil ocho, esta Área de Responsabilidades, previno al inconforme para que en un plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción del requerimiento, exhibiera copia certificada del Instrumento Notarial No. 26,021, Volumen 517 de fecha dieciséis de abril de dos mil tres, pasada ante la fe del Notario Público No. 193 en el Distrito Federal, Lic. Pascual Alberto Orozco Garibay y cuatro copias del escrito de inconformidad, así como de los anexos que acompañaron al mismo, apercibiéndolo que de no cumplir con lo anterior se desecharía la inconformidad que nos ocupa; situación que fue hecha del conocimiento al inconforme con fecha tres de abril del presente año, mediante oficio No. **OIC/OADPRS/IN/870/2008** de fecha tres del mismo mes y año (**fojas 39-41**); además se ordenó girar oficio a la Convocante para que en un término de 24 horas se pronuncie en cuanto al monto del presupuesto autorizado para la Adquisición de la Licitación que nos ocupa. Igualmente, la ponderación de la suspensión del procedimiento de contratación que nos ocupa; el estado actual del procedimiento licitatorio; informara respecto del domicilio, nombre del representante legal y demás datos generales propios de la personas físicas o morales que resultaran ganadoras; es decir, las cuales hubieren obtenido el fallo a su favor y que se reputan como terceros perjudicados en la Licitación Pública en cuestión; situación que fue hecha del conocimiento a la convocante en fecha tres de abril del presente año, mediante oficio No. **OIC/OADPRS/IN/0871/2008** de la misma fecha (**foja 38**). -----

--- **TERCERO.-** Mediante oficio No. **DGA/DA/0776/2008** de fecha tres de abril del presente año, recibido en la Oficialía de Partes de esta Área de Responsabilidades, el cuatro del mismo mes y año, la Convocante atiende a la solicitud hecha por esta Titularidad y menciona que los recursos autorizados para dicha licitación ascienden a **\$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, para el "Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos de Aire Acondicionado y Extracción de Aire de la Dirección General de Administración y Oficinas Centrales", mediante Licitación Pública Nacional No. **22101001-001-08**, proporcionó los datos de las empresas terceros perjudicados, de la empresa ganadora y manifiesto la inconveniencia de decretar la suspensión del procedimiento de licitación al tenor siguiente (**fojas 42-44**): -----

"(...) b) Con fundamento en el artículo 68, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se justifica que con la suspensión del procedimiento de la Licitación Pública Nacional número 22101001-001-08, se causaría perjuicio al interés del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, en razón de que el último servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos se realizaron en el mes de agosto de 2007 y se han presentado constantes fallas de ese tiempo a la fecha.



678
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2008

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Aunado a que se avecina la temporada de calor, es esencial que se brinde la correcta climatización que requiere el personal que labora en el inmueble y que es necesario para su buen desempeño, así como regular la temperatura para los equipos de comunicación, fotocopiado y de cómputo que requieren para su funcionamiento, por lo que es necesario que se les proporcionen el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de manera inmediata a los equipos de aire acondicionado y extracción de aire, ya que previene las averías y optimiza el funcionamiento con el consiguiente ahorro de energía, el mantenimiento preventivo no sólo es determinante para optimizar las condiciones de funcionamiento de los equipos, también es muy importante las condiciones de calidad de aire interior de los inmuebles, y aminorar el índice de molestias por estos factores (...)"

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
--- **CUARTO.**- Con fecha cuatro de abril de la anualidad que transcurre, esta Área de Responsabilidades, emitió Acuerdo de Suspensión, solicitando girar oficio a la convocante, así como a la empresa inconforme, con el objeto de hacerles del conocimiento dicho proveído (fojas 46-47), emitiéndose para tal efecto los oficios **OIC/OADPRS/IN/878/2008** y **OIC/OADPRS/IN/879/2008**, ambos de fecha cuatro de abril del año en curso; respectivamente, (fojas 50, 58-60). -----

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
--- **QUINTO.**- Mediante escrito de fecha nueve de abril del año en curso, recibido en la Oficialía de Partes de esta Titularidad, en la misma fecha, la empresa inconforme desahogó la prevención que le fue formulada por esta Titularidad, mediante proveído de fecha tres de abril del año en curso (foja 51). -----

--- **SEXTO.**- Mediante proveído de fecha nueve de abril del año en curso, esta Área de Responsabilidades, admitió a trámite la inconformidad promovida por la empresa **EQUIPOS Y CLIMAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, ordenó la devolución del Instrumento Notarial No. 26,021, Volumen 517 de fecha dieciséis de abril de dos mil tres, pasada ante la fe del Notario Público No. 193 en el Distrito Federal, Lic. Pascual Alberto Orozco Garibay; además, solicitó se corriera traslado a la Convocante para que dentro del término de seis días hábiles, remita informe circunstanciado de los hechos (foja 52), situación que fue hecha del conocimiento a la convocante en fecha diez de abril del presente año, mediante oficio No. **OIC/OADPRS/IN/945/2008** de fecha nueve del mismo mes y año (foja 57); así como a las empresas señaladas como terceros perjudicados, para que manifestaran lo que a su derecho convinieran, emitiéndose al respecto los oficios **OIC/OADPRS/IN/946/2008**, **OIC/OADPRS/IN/947/2008** y **OIC/OADPRS/IN/948/2008**, ambos de fecha nueve de abril del año actual (fojas 62-80). -

679



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2008

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

--- **SEPTIMO.**- Con fecha diecisiete de abril de dos mil ocho se recibió en la Oficialía de Partes de ésta Área de Responsabilidades, escrito de la misma fecha, signado por la **C. CINTHYA ALEJANDRA ZAVALA MARTINEZ**, Representante Legal de **TELEMATICA LEFIC, S.A. DE C.V. (fojas 102-103)**, mediante el cual ejerció el derecho de audiencia otorgado por esta Titularidad, manifestando lo siguiente -----

“(...) Por medio de la presente y de acuerdo al escrito de inconformidad de fecha 1 de abril del 2008, del expediente de inconformidad no. Pi-01/2008 oficio no. OIC/OADPRS/IN/946/2008 le comento que mi representada participo en la Licitación Pública Nacional No. 22101001-001-08 en la partida única relativa a la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado y extracción de aire de la dirección general de administración y oficinas centrales ubicadas en Londres 102, colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600 México, D.F.



En la cual pudimos apreciar una omisión a la ley de Adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, en el artículo siguiente:

LA FUNCIÓN PÚBLICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

Artículo 39.- El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el servidor público designado por la convocante, quien será el único facultado para aceptar o desechar las prepuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y este Reglamento.

En este acto, la revisión de la documentación se efectuará en forma cuantitativa, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuará durante el proceso de evaluación de las propuestas.

A los actos de carácter público de las licitaciones podrán asistir los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento de contratación, así como cualquier persona que sin haber adquirido las bases manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

En el cual se hace referencia a la documentación cuantitativa sin entrar en el análisis detallado de la misma, comprendiendo así que la omisión de acuerdo a las bases del inciso H de la pagina 12 de las bases en el cual se dice “original para cotejo y copia simple para archivo” del pago de las bases, complementado dicho requerimiento con pagina 13 penúltimo párrafo que dice que “la falta de algún documento señalado anteriormente, será causa de descalificación del licitante”. Nos hace pensar que hubo un error cuantitativo por parte de la convocante, por lo que le pido amablemente sea tornado en cuenta para esta licitación y posteriores.

Así como comentarle que el Al término del acto correspondiente a la Presentación y Apertura de Proposiciones de ésta Licitación se solicitó se incluyera en el cuerpo del acta que la empresa AMBIEN, S.A. DE C.V., no presentó en este acto el ORIGINAL del comprobante de pago de bases de la licitación.

Y en base a lo solicitado en el punto No. 111.1 inciso H, que a la letra antes mencionada dice:



680
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2008

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

“RECIBO DE PAGO DE BASES EMITIDO POR LA CONVOCANTE O EN SU CASO, POR EL SISTEMA COMPRANTE. ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE PARA ARCHIVO”

Y a lo solicitado en el penúltimo párrafo de la página 13 de las Bases de Licitación que a la letra dice:

“LA FALTA DE ALGUN DOCUMENTO SEÑALADO ANTERIORMENTE, SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE”

Por lo anteriormente expuesto y debido a que el fallo emitido el día 26 de Marzo del actual resultó favorable para dicha empresa, se demuestra que dichos puntos especificados en las Bases no fueron respetados por la Convocante, y que en este caso las empresas que participamos en la presente licitación no fuimos evaluadas en igualdad de circunstancias (...).”

ÓRGANO DE CONTROL
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

OCTAVO. Mediante oficio No. **DGA/DA/0923/2008**, de fecha dieciocho de abril del presente año, recibido en la misma fecha en la Oficialía de Partes de esta Área de Responsabilidades, la Convocante rinde Informe Circunstanciado de Hechos, remitiendo diversa documentación y contestando las manifestaciones y agravios realizados, argumentando en esencia (**fojas 105-658**): -----

“(...) Al respecto, me permito dar oportuna respuesta al requerimiento de información en pleno cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 68, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo (La Ley) en los términos siguientes:

I- Antecedentes:

1. Con fecha 05 de marzo del presente año, mediante acuse No. 0000004694 COMPRANET confirmó haber recibido la convocatoria número 001 referente a la Licitación Pública Nacional No. 22101001-001-08.
2. Con fecha 06 de marzo del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la convocatoria 001 para la Licitación Pública Nacional No. 22101001-001-08 “Contratación de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los equipos de aire acondicionado y extracción de aire de la Dirección General de Administración y Oficinas Centrales”.
3. El periodo de la venta de bases fue del 06 de marzo al 12 de marzo del presente año.
4. El 10 de marzo del presente año a las 9:00 horas se realizó la visita a las instalaciones de la convocante.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.**

681

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2008

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

5. El 11 de marzo del presente año a las 11:00 horas, se celebró la primer y última junta de aclaraciones a las bases de la Licitación Pública Nacional No. 22101001-001-08.

6. El 18 de marzo del año en curso a las 11:00 horas se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas de la Licitación Pública Nacional No. 22101001-001-08.

7. Con fecha 26 de marzo de este año a las 18:00 horas, en junta pública se dio a conocer el fallo de la Licitación Pública Nacional No. 22101001-001-08 a la que libremente asistieron los licitantes que participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva y firmándose por los asistentes.



En este acto de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley que de la Función Pública, se manifestó que se realizó la evaluación cualitativa de las proposiciones, que en su aspecto técnico fue elaborado por los representantes de las áreas técnicas y requerientes de los servicios objeto de esta licitación, Dirección de Obra Pública, Recursos Materiales y Servicios Generales, en el cual se detallaron las propuestas que cumplieron con los requerimientos de la convocante, así como las que no cumplieron y las causas que lo motivaron, documento que se anexó al acta correspondiente constante en siete fojas útiles, para formar parte integral de la misma.

En este acto con fundamento en lo establecido en el artículo 36 Bis, fracción 1 de la Ley, se adjudicó el contrato al licitante cuya propuesta resultó solvente, porque reunió, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantizó satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a saber: Ambien, S.A. de C.V., partida única con un presupuesto mínimo por ejercer de: \$1,200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.) y un presupuesto máximo por ejercer de: \$3,000,000.00 (Tres Millones de Pesos 00/100 M.N.), considerando para su ejercicio los precios unitarios propuestos en la oferta económica.

II.- Hechos

II.1. En el acto de la primera y última junta de aclaraciones celebrado el 11 de marzo del presente año a las 11:00 horas, con la finalidad de dar plena y cumplida respuesta a las preguntas formuladas por los licitantes participantes, se efectuaron las siguientes aclaraciones, como consta en el cuarto y quinto párrafos de la foja 1 de 10 de la junta de aclaraciones respectiva, en la cual quedó asentado lo siguiente:

LECTURA A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS LICITANTES.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 34 DE SU REGLAMENTO Y EL PUNTO 1X2. DE LAS BASES DE LICITACIÓN, SE PROCEDE A DAR LECTURA A LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR LOS



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2008

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

LICITANTES, QUE ACREDITAN SU PARTICIPACIÓN CON COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LAS BASES. QUE SE AGREGA AL EXPEDIENTE, EN EL CASO DE NO ACREDITAR EL COMPROBANTE DE PAGO SE LES PERMITIRÁ SUASISTENCIA SIN PODER FORMULAR PREGUNTAS.

Aclaraciones a las preguntas formuladas por la empresa **TELEMATICA LEFIC, S.A. DE C.V.**, como consta en las fojas 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de 10 del acta de junta de aclaraciones correspondiente, en la cual se aclaró lo siguiente:

PREGUNTA 1

SE INCLUIRA DENTRO DE LA PROPUESTA TODOS LOS FORMATOS INCLUIDOS EN LAS BASES, ES DECIR: MODELO DE CONTRATO, CARTA DE LA OCDE Y MODELO DE FIANZA O SOLO LO PRESENTARÁ EL LICITANTE GANADOR?????

RESPUESTA

SE ACLARA QUE EL FORMATO DE CONTRATO ABIERTO (ANEXO 12), FORMA DE REDACCION DE LAS POLIZAS QUE GARANTIZEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (ANEXO 2), NO SE DEBERÁN INCLUIR DENTRO DEL SOBRE DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONOMICAS, POR LO QUE ESTOS APLICARAN PARA EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, POR LO QUE RESPECTA A LA NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAISES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO ECONOMICO (OCDE), SERÁ OPCIONAL ADJUNTAR EL ESCRITO EN LA PROPUESTA EN EL QUE MANIFIESTE QUE HA LEIDO Y TIENE CONOCIMIENTO DELA MISMA.

PREGUNTA 2

PAGINA 14 PUNTO 111.2.1 PROPUESTA TECNICA INCISO A, SE PRESENTARÁ EL PROGRAMA QUE EL LICITANTE CONSIDERE PERTINENTE, O SE PROPORCIONARÁ ALGUNA BASE PARA ESTE?

RESPUESTA

EL PROGRAMA SERÁ PROPUESTO POR EL LICITANTE, DE TAL MANERA QUE CUBRA COMO MINIMO LA INFORMACION MENSUAL Y DIARIA DE LAS ACTIVIDADES TECNICAS PROGRAMADAS PARA PROPORCIONAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TODOS LOS EQUIPOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

PREGUNTA 3

PAGINA 14 PUNTO 111.2.1 PROPUESTA TECNICA INCISO C, SE SOLICITA NUMERO DE RADIO O CELULARES, ES CORRECTO PRESENTAR UNICAMENTE EL NUMERO DE CELULAR Ó FORSOZAMENTE SE DEBE CONTAR CON RADIO?

RESPUESTA

SE ACLARA QUE A ELECCION DEL LICITANTE SE DEBERÁ PRESENTAR EL NUMERO DE CELULAR O DE RADIO, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL PUNTO 111.2.1 INCISO C.

PREGUNTA 4

LE PIDO A LA CONVOCANTE ME CONFIRME SI EN EL PROGRAMA DIARIO DE ACTIVIDADES QUE EL LICITANTE ENTREGUE ES DEACUERDO AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MOTOR SIMENS DE 5 HP (1 PIEZA), MOTOR GENERAL ELECTRIC DE 3/4 HP (2 PIEZAS), MOTOR SIMENS DE V2 HP (1 PIEZA), MOTOR SIMENS DE 1/3 HP (2 PIEZAS), MOTOR IMCO MOD4516 DE 1/2HP (1

682

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

683



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2008

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

PIEZA), MOTOR GENERAL ELECTRIC DE 1/2 HP (2 PIEZAS), MOTOR WEG DE 1 HP (1 PIEZA), MOTOR MCEMILAN DE 1/20 HP (2 PIEZAS), MOTOR SIMENS DE 3 HP (2 PIEZAS), MOTOR ABB DE 7.5 HP (1 PIEZA), MOTOR MO TOREX SA. DE 7.5 HP (5 PIEZAS), UNIDAD FAN AND COIL DE EXPANSION DIRECTA DE 1 TONELADA DE REFRIGERACION, MARCA CARRIER, DE 12000 BTUS/HR. (14 PIEZAS), UNIDAD FAN AND COIL DE EXPANSION DIRECTA DE 2 TONELADA DE REFRIGERACION, MARCA CARRIER, DE 24000 BTUS/HR. (7 PIEZAS), UNIDAD TRICONDENSA DORA, CAPACIDAD 4 TONELADAS DE REFRIGERACION, MARCA CARRIER, PARA COLOCAR 2 FAN AND COIL, DE 1 TR. Y 1 DE 2 TR. (7 PIEZAS), UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO FAN AND COIL PARA AGUA HELADA DE 0.75 TON. (30 PIEZAS), UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO FAN AND COIL PARA AGUA HELADA DE 1 1/2 TON. (20 PIEZAS), UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO FAN AND COIL PARA AGUA HELADA DE 2.5 TON. (20 PIEZAS), UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO FAN AND COIL PARA AGUA HELADA DE 3 TON. (20 PIEZAS), UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO A LAVADORA DE AIRE DE 1/2 H.P. (3 PIEZAS), UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO DE TIPO VENTANA DE 2 1/2 TON. MARCA, MODELO 3201 (4 PIEZAS), UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO, MARCA YORK DE 1.5 TON. (5 PIEZAS) MINI SPLIT, EQUIPO DIVIDIDO, UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO, MARCA YORK DE 3 TON (5 PIEZAS) MINI SPLIT EQUIPO DIVIDIDO, UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO, MARCA YORK DE 5 TON (5 PIEZAS) MINI SPLIT EQUIPO DIVIDIDO, UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO, MARCA YORK DE 7.5 TON. (4 PIEZAS) MINI SPLIT, EQUIPO DIVIDIDO, UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO DE TIPO PAQUETE DE 5 TON. MARCA YORK (2 PIEZAS), UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO DE TIPO VENTANA DE 2 1/2 TON. MARCA CARRIER, MODELO PA36 (2 PIEZAS), UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO DE TIPO PAQUETE DE 20 TON. MARCA YORK MODELO SA240-25M (5 PIEZAS), UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER (ENFRIADORA DE AGUA HELADA) MODELO CHW-2702C, No. DE SERIE GJ-036-01-01 (1PIEZA) UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO CHILLER (ENFRIADORA DE AGUA HELADA) DE 40 TON. LCHA 254 SIM HF-030-03 (3 PIEZAS), UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO, SPLIT DE 1.5 TON. MARCA CARRIER MODELO DE EVAPORADORA 42LSA24, SIN CONSIDERAR NINGUN SERVICIO CORRECTIVO?

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

RESPUESTA

SE ACLARA QUE EL PROGRAMA MENSUAL DIARIO, DEBE CONSIDERAR LOS ASPECTOS DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ANEXO TECNICO.

PREGUNTA 4.1

LE PIDO A LA CON VOCANTE CON REFERENTE A LA PREGUNTA ANTERIOR, ME EXPLIQUE SI TODOS LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN EN LA MISMA UBICACIÓN? Y SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA LE PIDO SEA TAN AMABLE DE CONFORMAR DICHA DIRECCIÓN.

RESPUESTA

TODOS LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN DENTRO DEL INMUEBLE UBICADO EN LONDRES 102 COL. JUAREZ DEL. CUAUHTEMOC C.P. 06600 Y EDIFICIO ANEXO DE ZAPICO, UBICADO A UN COSTADO DE ESTE EDIFICIO.

PREGUNTA 5

CON CUANTAS PERSONAS CONSIDERA LA CONVOCANTE OPORTUNAS PARA REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON LA PRESENTE LIUTAUON. Y EL PROGRAMA SOLICITADO



684
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2008

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESPUESTA

SE ACLARA QUE EL LICITANTE ES QUIEN DEBE ESTIMAR LA CANTIDAD SUFICIENTE DEL PERSONAL NECESARIO PARA CUMPLIR EL OBJETO DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO Y CONSEQUENTEMENTE CON EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE TODOS LOS EQUIPOS INCLUIDOS EN EL ANEXO TÉCNICO, Y DE ACUERDO A LA VISITA PRACTICADA EN LAS INSTALACIONES DE LA CON VOCANTE.

PREGUNTA 6

LE SOLICITO A LA CONVOCANTE ME INDIQUE SI ANTERIORMENTE ESTOS EQUIPOS CONTABAN CON MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO Y SI ES POSIBLE SABER CUANTO TIEMPO TIENEN DE HABER SIDO INSTALADOS, CON EL FIN DE SABER LAS CONDICIONES DEL MISMO.

RESPUESTA

SI SE LES HA DADO MANTENIMIENTO CON ANTERIORIDAD, EL ÚLTIMO MANTENIMIENTO FUE DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2007 Y LOS EQUIPOS TIENEN APROXIMADA MENTE SEIS AÑOS DE HABER SIDO INSTALADOS.

PREGUNTA 7

DENTRO DE LA PROPUESTA TECNICA, LE SOLICITO A LA CONVOCANTE ME INDIQUE SI SOLO SE COTIZARA LA MANO DE OBRA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO.

RESPUESTA

SE ACLARÁ QUE EN LA PROPUESTA TECNICA SE DEBERA CONSIDERAR LA INFORMACION DEL ANEXO TECNICO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANO DE OBRA POR CADA UNO DE LOS EQUIPOS EL CUAL INCLUIRÁ LOS INSUMOS NECESARIOS PARA SU REALIZACION.

PREGUNTA 8

LE PIDO A LA CONVOCANTE ME INDIQUE DE MANERA MAS DETALLADA EN EL APARTADO III DE LINEAMIENTOS GENERALES PUNTO 2, QUE ES LO QUE CONSIDERA ADECUADO QUE SE CUENTE RELATIVO CON LA CAPACIDAD TECNICA".

RESPUESTA

SE ACLARA QUE LA CAPACIDAD TECNICA CONSISTE EN LOS RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS DEL LICITANTE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO REQUERIDO.

PREGUNTA 8.1

HACIENDO REFERENCIA A LA PREGUNTA ANTERIOR LE PIDO A LA CONVOCANTE ME INDIQUE SI ES POSIBLE COMPROBAR LA CAPACIDAD TECNICA QUE SOLICITA CON ALGUN CONTRATO, COMPROBANDO ASI LA EXPERIENCIA QUE SE TIENE EN EL RAMO

RESPUESTA

SE ACLARA QUE SE PODRA AGREGAR DENTRO DE SU PROPUESTA COPIA DE UN CONTRATO CELEBRADO DE LA MISMA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS QUE SE PRETENDEN CONTRA TAR.

LA FOLIA
SERVIDO
ADAPTADO
E LEGAL
SPONSOR



685
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2008

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

PREGUNTA 9

EN EL APARTADO III DE LINEAMIENTOS GENERALES PUNTO 2 LE PIDO A LA CONVOCANTE ME INDIQUE SI ES POSIBLE CONSIDERAR COMO UNIFORME LA PLAYERA CON NUESTROS LOGOTIPOS

RESPUESTA

SE ACLARA QUE ADEMÁS DE LA BATA U OVEROL SE PODRÁ UTILIZAR PLAYERA CON EL LOGOTIPO DE LA EMPRESA.

PREGUNTA 10

EN EL APARTADO III DE LINEAMIENTOS GENERALES PUNTO 6 LE PIDO SEA TAN AMABLE DE INDICAR QUE TIPO DE MARCAS SE PUEDEN UTILIZAR Y QUE SEAN ACEPTADAS DE ACUERDO A LO QUE DICE ESTE APARTADO CON REFERENTE A "BIODEGRADABLES QUE NO DAÑEN EL MEDIO AMBIENTE

RESPUESTA

LA MARCA DE LOS INSUMOS PARA LA PRESTACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, SERÁ A ELECCION DEL LICITANTE Y SERÁN ACEPTADAS AQUELLOS QUE SE DESCOMPONEN DE MANERA NATURAL.

SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN
SOCIAL

PREGUNTA 11

EN EL APARTADO III DE LINEAMIENTOS GENERALES PUNTO 11 LE PIDO SEA TAN AMABLE DE INDICAR EN DONDE DICE LA PENALIDAD DEL 0.5% POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS EN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS" ¿CUAL SERÁ EL TIEMPO EN EL QUE CREA CONVENIENTE QUE SEA EL PLAZO PARA CADA REQUERIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO?

RESPUESTA

SE ACLARA QUE LA PENALIZACION SERA EN CORRELACION CON EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DEL PROGRAMA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, Y TIEMPOS DE RESPUESTA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO.

PREGUNTA 12

DE NO CONSIDERAR LA CONVOCANTE CUALQUIERA DE LAS PREGUNTAS FORMULADAS POR EL SUSCRITO, ¿PODRÍA SEÑALAR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS LEGALES QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL CONTENIDO DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, QUE HACEN IMPROCEDENTES O INFUNDADAS ALGUNA DE MIS SOLICITUDES

RESPUESTA

SE ACLARA QUE LAS RESPUESTAS A SUS PREGUNTAS HAN SIDO ATENDIDAS EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 34 DE SU REGLAMENTO.

PREGUNTA 13

DE ACUERDO A LA PROPUESTA TÉCNICA Y VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA PRESENTE LICITACION LE PIDO ME INDIQUE SI LOS COMPRESORES Y EN GENERAL TODAS LAS REFACCIONES QUE SE UTILICEN DENTRO DE ESTA PARTIDA, SE CAMBIARAN POR EQUIPOS NUEVOS?



686
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2008

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESPUESTA

SE ACLARA QUE TODAS LAS REFACCIONES Y ACCESORIOS QUE SE SUMINISTREN PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DEBERAN SER NUEVOS Y ORIGINALES DE LA MISMA MARCA DE LOS EQUIPOS QUE SEAN COMPATIBLES TÉCNICAMENTE.

PREGUNTA 14

DE ACUERDO A LA PREGUNTA ANTERIOR LE PIDO A LA CONVOCANTE ME INDIQUE ¿CUÁL ES EL PROCEDIMIENTO INTERNO UNA VEZ QUE SE SUSTITUYE EL EQUIPO DAÑADO Y SE CAMBIA POR UNO NUEVO? ¿HAY QUE INGRESAR A EQUIPO NUEVO A TRAVÉS DEL ALMACÉN E INVENTARIO O ESTE ENTRA DIRECTAMENTE COMO SUSTITUCIÓN? Y ¿QUÉ PASA CON EL EQUIPO DAÑADO?

RESPUESTA

SE ACLARA QUE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, NO CONSIDERA CAMBIO DE EQUIPOS SINO DE REFACCIONAMIENTO Y REPARACIÓN, SALVO LA SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE COMPONENTES PARA EVITAR LA INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO CUANDO LA REPARACIÓN DE ALGUN EQUIPO NO PUEDA LLEVARSE A CABO EN SITIO DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE.

PREGUNTA 15

LE PIDO A LA CONVOCANTE ME INDIQUE SI DENTRO DE LA PRESENTE LICITACIÓN ¿HAY QUE CALCULAR EN CADA UNA DE LAS REFACCIONES COSTO DE TRASLADO Y MANIOBRAS DEL EQUIPO NUEVO A SUSTITUIR? DEBIDO A QUE DESDE EL ÚLTIMO PISO EN QUE TE DEJA EL ELEVADOR HAY QUE TRASLADAR EL EQUIPO HASTA EL SITIO DE LA INSTALACIÓN.

RESPUESTA

SE ACLARA QUE EL COSTO DE LAS REFACCIONES NO DEBERA INCLUIR OTRO CONCEPTO DISTINTO, EN SU CASO ESTE TIPO DE CONCEPTOS SE CONSIDERARÁN DENTRO DEL IMPORTE DE LA MANO DE OBRA.

PREGUNTA 16

LE PIDO A LA CONVOCANTE ME INDIQUE SI DENTRO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SOLO SE COTIZARA MANO DE OBRA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y POR SEPARADO LAS REFACCIONES QUE SE NECESITAN JUNTO CON EL COSTO DE INSTALACIÓN DE CADA UNA DE ELLAS O POR SEPARADO?

RESPUESTA

EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE DEBERÁ CONSIDERAR EL COSTO DE LA MANO DE OBRA INCLUYENDO LOS INSUMOS NECESARIOS.

PREGUNTA 17

LE PIDO A LA CONVOCANTE ME INDIQUE SI SE TIENE ALGUN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVOS O ¿ESTOS SE HARÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE TENGA LA CONVOCANTE.

RESPUESTA

EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE REALIZARÁ DERIVADO DE LAS FALLAS QUE EL LICITANTE DETECTE COMO RESULTADO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O LAS FALLAS REPENTINAS O EVENTUALES PRESENTADAS EN LOS EQUIPOS.

PREGUNTA 18



687
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2008

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

RESPECTO A LA PREGUNTA ANTERIOR EN CASO DE NO TENER UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS ¿QUÉ TIEMPO SE DARÁ PARA LA INSTALACION DE LOS EQUIPOS QUE NECESITEN SUSTITUIRSE?

PREGUNTA 19

LE PIDO A LA CONVOCANTE ME INDIQUE SI EN CASO DE QUE ALGUNAS REFACCIONES NO SEAN AUTORIZADAS EN TIEMPO Y FORMA POR PARTE DE SUS DEPARTAMENTOS INTERNOS Y ESTO OCASIONE QUE ALGUNOS SERVICIOS DE AIRE ACONDICIONADO NO FUNCIONEN CORRECTAMENTE, ¿SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE GANADOR?

RESPUESTA

EN ESTE SUPUESTO LA RESPONSABILIDAD NO RECAERIA EN EL LICITANTE.

PREGUNTA 20

LE PIDO A LA CONVOCANTE ME INDIQUE UNA MANERA MAS AMPLIA ¿DE QUE MANERA SE EVALUARÁ LA PROPUESTA ECONOMICA? ¿SE EVALUARÁN POR SEPARADO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EL CORRECTIVO? O ¿EN CONJUNTO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y LAS REFACCIONES?

RESPUESTA

SE EVALUARAN EN CONJUNTO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

PREGUNTA 21

EN CASO DE NECESITAR EL CAMBIO DE UN COMPRESOR DE AIRE, LE PIDO A LA CONVOCANTE ME INDIQUE ¿SI EL EQUIPO SUSTITUIDO SERÁ INGRESADO AL ALMACEN INTERNO DE LA CONVOCANTE O ESTE SERA DESECHADO?

RESPUESTA

SE ACLARA QUE EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, NO CONSIDERA CAMBIO DE EQUIPOS SINO DE REFACCIONAMIENTO Y REPARACION, SALVO LA SUSTITUCION TEMPORAL DE COMPONENTES PARA EVITAR LA INTERRUPCION DEL SERVICIO CUANDO LA REPARACION DE ALGUN EQUIPO NO PUEDA LLEVARSE CABO EN SITIO DENTRO DELAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE"

Aclaraciones a las preguntas formuladas por la empresa AMBIEN, LA. DE C. y, como consta en la foja 8 de 10 del acta de junta de aclaraciones correspondiente, en la cual se aclaró lo siguiente:

PREGUNTA 1

SE PIDE TECNICO DE 8:00 A.M. A 10.00 PM. PARA MANEJO DE EQUIPO, EL PAGO SE MANEJARÁ EN MANO DE OBRA

RESPUESTA

EL COSTO Y PAGO SE VERA REFLEJADO DENTRO DE LOS PRECIOS DE LA MANO DE OBRA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO."

Es importante manifestar que en el acta de la junta de aclaraciones en su foja 8 de 10 a la letra señala:

"EL LIC. JAIME GUTIERREZ JONES, PREGUNTÓ A LOS LICITANTE SI LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS FORMULADAS ERAN CLARAS Y PRECISAS, A LO QUE LOS LICITANTES MANIFESTAROS CONFORMIDAD CON LAS MISMAS."



688
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2008

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

De manera especial debe señalarse que en el acto de la primer y ultima junta de aclaraciones participaron los representantes de las empresas **Telemática Lefic, S.A. de C.V.** y **Ambien S.A. de C.V.**, como se acredita con las firmas del acta asentadas en su foja 10 de 10, con lo cual convalidaron las aclaraciones y precisiones que se hicieron respecto de las bases.

Por lo que a los licitantes interesados **que acreditaron la compra de bases con copia del recibo del pago de las mismas**, como consta en el quinto párrafo del acta levantada para tal efecto, se les resolvieron con claridad y precisión los cuestionamientos que sobre las bases formularon los interesados, para integrar sus propuestas técnica y económica y presentar la información requerida, en las bases y lo derivado de la junta de aclaraciones.

Es importante mencionar que a la primer y última junta de aclaración de bases, no se contó con la asistencia de algún representante de la empresa hoy inconforme, siendo su exclusiva responsabilidad acudir a enterarse de su contenido y obtener copia del acta correspondiente.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

En este acto, se contó con la asistencia del representante del Órgano Interno de Control, mismo que no emitió observación o comentario alguno al desarrollo del acto como se acredita con la firma del acta en su foja 10 de 10, hecho que acredita el cumplimiento fiel de la Ley en la materia.

FUNDAMENTO LEGAL

El acto de la junta de aclaraciones se celebró con fundamento en el artículo 33 de la Ley, párrafo octavo que a la letra señala:

“En la juntas de aclaraciones las convocantes resolverán en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre las bases de licitación les formulen los interesados, debiendo constar todo ello, en el acta respectiva que para tal efecto se levante ...”

De igual forma en su párrafo séptimo establece:

“Cualquier modificación a las bases de licitación, derivada del resultado de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las propias bases de licitación.”

Artículo 34 de su Reglamento párrafos primero y cuarto establecen que: (lo resaltado es nuestro)

“Las dependencias y entidades deberán celebrar las juntas de aclaraciones que consideren necesario, atendiendo a las características de los bienes y servicios objeto de la licitación, siendo obligatorio celebrar por lo menos una, en las que solamente podrán solicitar aclaraciones, las personas que hayan adquirido las bases correspondientes, lo cual deberá acreditarse con copia del comprobante



689

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2008

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

de pago de las mismas; en caso contrario se les permitirá su asistencia, sin poder formular preguntas.

“Los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la dependencia o entidad derivadas de la junta de aclaraciones, constarán en el acta que al efecto se levante de cada junta, la que contendrá la firma de los asistentes.”

De conformidad con los preceptos normativos indicados es por demás aclaraciones asentadas en el acta que para este efecto se formuló, integrante de las bases de licitación y adquieren el carácter de obligación, licitantes interesados deberán observarlas y cumplirlas estrictamente.

En este tenor, debe señalarse que la empresa inconforme, **Equipos y Climas de México, S.A. de C.V.**, de acuerdo con las aclaraciones de la convocante (transcritas en párrafos anteriores), se hizo sabedora que lo derivado del resultado de la junta de aclaraciones forma parte integrante de las propias bases, motivo por el cual no puede desconocer el acreditamiento del pago de las bases que hicieron los licitantes participantes, entre ellos la empresa Ambien, S.A. de C.V.

Hechos que acreditan el estricto cumplimiento de la Ley en la materia y su Reglamento.

“ACTO SEGUIDO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 35 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PÚBLICOS, QUE A LA LETRA DICE: “SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LAS QUE SE HARÁ CONSTAR LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN Y EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS, ASI COMO, LAS QUE HUBIEREN SIDO DESECHADAS Y LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON “ LOS RESULTADOS DE LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA Y PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SON LAS SIGUIENTES.”

TELEMATICA LEFIT, S. A. DE C.V.

PARTIDA	RESULTADOS		MANTENIMIENTOS	TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO
	LEGAL ADMINISTRATIVA	TECNICA		
ÚNICA	PRESENTA	PRESENTA	PREVENTIVO	\$1'161,607.41
			CORRECTIVO \$	\$3'058,615.18
			TOTAL	\$4'220,222.99

AMBIEN, S. A. DE C.V.

PARTIDA	RESULTADOS		MANTENIMIENTOS	TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO
	LEGAL ADMINISTRATIVA	TECNICA		
ÚNICA	PRESENTA	PRESENTA	PREVENTIVO	\$766,857.17
			CORRECTIVO \$	\$1'146,686.03
			TOTAL	\$1'913,543.20



690

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2008

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**SIME SOLUCIONES INTEGRALES EN MANTENIMIENTO E INGENIERIA
ELCTROMECHANICA, S. A. DE C.V.**

PARTIDA	RESULTADOS		MANTENIMIENTOS	TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO
	LEGAL ADMINISTRATIVA	TECNICA		
UNICA	PRESENTA	PRESENTA	PREVENTIVO	\$732,780.00
			CORRECTIVO \$	\$6'821,052.50
			TOTAL	\$7'553,832.50

EQUIPOS Y CLIMAS DE MEXICO, S. A. DE C.V.

PARTIDA	RESULTADOS		MANTENIMIENTOS	TOTAL DE LA PROPUESTA IVA INCLUIDO
	LEGAL ADMINISTRATIVA	TECNICA		
UNICA	PRESENTA	PRESENTA	PREVENTIVO	\$402,097.50
			CORRECTIVO \$	\$2'151,891.50
			TOTAL	\$2'553,989.00

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"SE HACE CONSTAR QUE UNA VEZ CONCLUIDO EL ACTO, LA DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE LOS LICITANTES, SERÁN EVALUADAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 35 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.."

De igual forma en el acta correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas de la Licitación de referencia celebrada el 18 de marzo del año en curso, en su foja 3 de 5, segundo párrafo, se señala:

"EL ING. ENRIQUE ZARATE VIVES, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA EQUIPOS Y CLIMAS DE MEXICO, S.A. DE C.V., MANIFESTO QUE SE INCLUYERA EN EL CUERPO DEL ACTA QUE LA EMPRESA AMBIEN, S.A. DE C.V. OMITIO EL RECIBO ORIGINAL COMO LO REQUIEREN LAS BASES DE LICITACION PARA COTEJO, AGREGANDO COPIA DEL PAGO DE BASES, POR LO QUE LA CONVOCANTE CORROBORO POR MEDIO ELECTRONICO EN LA UNIDAD DE GOBIERNO ELECTRONICO Y POLITICA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION EL PAGO DE LAS BASES DE LA LICITACION DE LA EMPRESA AMBIEN, S.A. DE C.V., SE ANEXA COPIA DEL REPORTE"

Es de la mayor importancia manifestar a Usted, que en el acto de presentación de apertura de ofertas técnicas y económicas se contó con la asistencia del representante del Órgano Interno de Control, mismo que no emitió observación alguna al desarrollo del acto como se acredita con la firma del acta en su foja 4 de 5, hecho que acredita el cumplimiento fiel de la Ley en la materia.

FUNDAMENTO LEGAL.

El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se celebró con fundamento en el artículo 35 de la Ley, que a la letra establece:



691
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2008

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Artículo 35.- El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I. Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, se desecharán las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos;

II. Por lo menos un licitante, si asistiere alguno, y el servidor público de la dependencia o entidad facultado para presidir el acto o el servidor público que éste designe, rubricarán las partes de las propuestas que previamente haya determinado la convocante en las bases de licitación, las que para estos efectos constarán documentalmente, debiendo enseguida dar lectura al importe total de cada una de las propuestas;



LA FUNCIÓN PÚBLICA
RNO DE CON
ADAPTACIO.
E SEGURIDA.
IPONSABILIDA

III. ~~Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, y~~

IV. En el acta a que se refiere la fracción anterior, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación; esta fecha deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo. La convocante procederá a realizar la evaluación de la o las propuestas aceptadas. Cuando no se hubiere establecido para dicha evaluación el criterio relativo a puntos y porcentajes, el de costo beneficio la convocante evaluará, en su caso, al menos las dos propuestas cuyo precio resulte ser más bajo.

II.3. En el acto de fallo celebrado el día 26 de marzo del presente año a las 18:00 horas, con la finalidad de dar a conocer a los licitantes el resultado del análisis de las propuestas y el dictamen base para el fallo (reseña cronológica) que fundamenta el fallo de la licitación y que en su parte sustantiva establece en las fojas 2 y 3 de 5, lo siguiente:

"DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 36 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE REALIZO LA EVALUACION CUALITATIVA DE LAS PROPOSICIONES QUE EN SU ASPECTO TECNICO FUE ELABORADO POR LOS REPRESENTANTES DE LAS AREAS SOLICITANTES DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA LICITACION, DIRECCIÓN DE OBRA PÚBLICA, RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, CUYO DOCUMENTO CONSTANTE EN 7 FOJAS SE AGREGA EN COPIA A LA PRESENTE ACTA PARA FORMAR PARTE INTEGRAL DE LA MISMA, EN EL CUAL SE DETALLAN LAS PROPUESTAS QUE CUMPLEN CON LOS REQUERIMIENTOS

692



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2008

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DE LA CONVOCANTE, ASI COMO LAS QUE NO CUMPLIERON Y LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON PARA SU DESECHAMIENTO."

CON BASE A LO ANTERIOR LA CONVOCANTE EFECTUÓ EL ANÁLISIS ECONÓMICO RESPECTIVO, POR LO QUE SE PROCEDIÓ A LA ELABORACION DEL PRESENTE DICTAMEN PREVIO BASE PARA EL FALLO (RESEÑA CRONOLÓGICA) EN LA MISMA FECHA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 22101001-001-08."

"SE HA CE CONSTAR QUE DURANTE EL ANALISIS DE LA PROPUESTA ECONOMICA DELA EMPRESA AMBIEN, S.A. DE C.V., SE ADVIRTIO ERROR DE CALCULO EN LA SUMA DE LA PROPUESTA DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA UNIDAD DE AIRE ACONDICIONADO TIPO FANAND COIL PARA AGUA HELADA DE 2.5 TON. (20 PIEZAS), OFERTADA CON UN IMPORTE DE \$56,860.00, SIENDO EL IMPORTE CORRECTO DE \$46,520.00. EXISTIENDO UNA DIFERENCIA DE \$10,340.00 ANTES DE 1. VA. Y DESCUENTOS, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO IV INCISO B), SEGUNDO PARRAFO DE LAS BASES CONCURSALES Y AL ARTICULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE PROCEDIO A EFECTUAR LA RECTIFICACION POR PARTE DE LA CONVOCANTE, CUYA CORRECCION NO IMPLICA LA MODIFICACION DE PRECIOS UNITARIOS, POR LO QUE SE LE PREGUNTA EN ESTE ACTO AL REPRESENTANTE DEL LICITANTE, SI ACEPTA LA CORRECCION DE LA PROPUESTA. EN EL CONCEPTO AFECTADO POR EL ERROR, MANIFESTANDO SU CONFORMIDAD CON EL MISMO."



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE EMITE EL SIGUIENTE."

FALLO

"DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 36 BIS FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL CONTRATO SE ADJUDICA AL LICITANTE CUYA PROPUESTA RESULTÓ SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTIZA SUFFICIENTEMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:"

"1.- AMBIEN, S.A. DE C.V.
TOTAL DE PARTIDAS ADJUDICADAS: PARTIDA UNICA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 1.1 DE LAS BASES CONCURSALES Y EL ARTICULO 47 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PRESUPUESTO MINIMO QUE PODRA EJERCERSE PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACION ES DE: \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN PRESUPUESTO MAXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DE: \$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)".

"PARA TAL EFECTO EL RESUMEN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA ES EL SIGUIENTE:"

693



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2008

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

MANTENIMIENTO	IMPORTE DE LA PROPUESTA INCLUYE DESCUENTO E I.V.A.
PREVENTIVO SOBRE LA BASE DE 9 MESES (ABRIL-DICIEMBRE DE 2008)	\$766,857017
CORRECTIVO INCLUYE REFACCIONES / MANO DE OBRA SOBRE LA BASES DE PRECIOS UNITARIOS Y CANTIDAD DE EQUIPOS	\$1'134,795.03
SUMAS DE MANTTO. PREVENTIVO/CORRECTIVO	\$1'901,652.20

Es de la mayor importancia manifestar a Usted que en el acto de fallo de la Licitación Pública Nacional de referencia se contó con la asistencia del representante del Órgano Interno de Control, mismo que no emitió observación alguna al desarrollo del acto como se acredita con la firma del acta en su foja 4 de 5.



FUNDAMENTO LEGAL

El acto de fallo se celebró con fundamento en los artículos 35, fracción IV, 36, 36 Bis y 37 de la Ley que a la letra establece:

LA FUNCIÓN PÚBLICA
RNO DE CONTROL
DAPTACIÓN SOCIAL
SEGURIDA
ONSABILIDAD

Artículo 35.-
IV.- "La convocante procederá a realizar la evaluación de la o las propuestas aceptadas"

Artículo 36.- Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación considerando, en su caso, lo siguiente:

I. Los criterios de evaluación y adjudicación de las propuestas establecidos en las bases de licitación, considerando las características de la contratación que se trate;

II. Corresponderá a los titulares de las dependencias y a los órganos de gobierno de las entidades establecer dichos criterios en sus políticas, bases y lineamientos, considerando los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión, por lo que no podrán estar orientados a favorecer a algún licitante;

III. Tratándose de servicios, podrá utilizarse el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las propuestas, en el que el rubro relativo al precio tendrá un valor porcentual del cincuenta por ciento, indicando en las bases la ponderación que corresponderá a cada uno de los demás rubros que serán considerados en la evaluación, de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública. Asimismo, cuando sea necesario, en el caso de servicios se solicitará el desglose de precios unitarios, precisando de qué manera será utilizado éste, y

IV. Dentro de los criterios de evaluación, podrá establecerse el relativo al de costo beneficio, siempre y cuando sea definido, medible, y aplicable a todas las propuestas. No serán objeto de evaluación, las condiciones

694



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2008

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

establecidas por las convocantes que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas. Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases de licitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

Artículo 36 Bis.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a:

I. Aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, incluyendo, en su caso, el porcentaje previsto por el artículo 14 de este ordenamiento, y

Artículo 37.- En junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva que firmarán los asistentes, a quienes se entregará copia de la misma. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación. En sustitución de esa junta, las dependencias y entidades podrán optar por notificar el fallo de la licitación por escrito a cada uno de los licitantes, dentro de los cinco días naturales siguientes a su emisión.

Es de la mayor importancia informar a esa autoridad competente que a la fecha la empresa **Ambien, S.A. de C.V.**, que resultó adjudicada, no se presentó a formalizar el contrato correspondiente, por causas imputables a la misma, por lo que se actuará en apego a lo previsto en el artículo 46 de la Ley.

695



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2008

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

III.- Motivos de Inconformidad

El C. Ing. Enrique Zárate Vives, Representante Legal del licitante hoy inconforme, en su escrito argumenta en esencia lo siguiente:

"NUESTRA INCONFORMIDAD EN EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 22101001-001-08, REFERENTE AL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y OFICINAS CENTRALES, EN BASEA LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO VIII.2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN Y EN REFERENCIA AL ARTICULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS DEL SECTOR PUBLICO, DE ? ACUERDO A LO SIGUIENTE"

HECHOS



FUNCIÓN PÚBLICA
IO DE CONTROL
APTACIÓN SOC
EGURIDAD PÚBL
INSABILIDADES

"1.- NUESTRA EMPRESA AL TERMINO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SOLICITO LA DESCALIFICACIÓN DE LA EMPRESA AMBIEN, S.A. DE C.V., PORQUE NO HABIA PRESENTADO COMO PARTE DE SU PROPUESTA EL ORIGINAL DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LO CUAL FUE IGNORADO Y POR INICIATIVA DEL LIC. JAIME GUTIÉRREZ JONES REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, SE SOLICITÓ LA VERIFICACIÓN EN COMPRANET E IMPRIMINDO ÉSTA, LO CUAL NO ÉS ASENTADO EN BASES NI ÉS ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES."

"2.- SOLICITAMOS SE INCLUYERA ÉSTA OMISIÓN POR LA EMPRESA AMBIEN, S.A. DE C.V. (SIC) Y ASÍ SE HIZO Y COMPLETARON ESTE PARRAFO EN EL ACTA CON LA ACCION YA DESCRITA POR LO QUE FIRMAMOS BAJO PROTESTA."

"3.- COMO SE NOS DIJO QUE SÓLO ERA UNA RECEPCIÓN CUANTITATIVA Y NO CUALITATIVA, ESPERAMOS LA DESCALIFICACION EN EL FALLO LO CUAL NO SUCEDIO, LLEVANDONOS LA SORPRESA DE QUE SE ADJUDICO EL FALLO A ÉSTA EMPRESA, POR LO QUE LAS OTRAS DOS EMPRESAS PRESENTES FIRMAMOS BAJO PROTESTA."

"5.- SE TENÍA LA CERTEZA DE QUE LA PROPUESTA DE LA EMPRESA AMBIEN S.A. DE C.V. SERÍA DESECHADA. SIN EMBARGO NO FUE ASI, EL DÍA DEL FALLO 26 DE MARZO DE 2008, LA CUAL NOS INDICA LA FALTA DE RESPETO A LOS DEMAS PARTICIPANTES QUE PARTICIPAMOS EN LA LICITACIÓN CON EL MISMO REQUERIMIENTO (SIC) E IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIA QUE ES EL OBJETO DE UNA LICITACION."

Atendiendo el orden del escrito de inconformidad los presuntos agravios resultan infundados e inoperantes, atento a las siguientes consideraciones:

Que resulta infundado el agravio que pretende hacer valer el recurrente, en el fallo de la licitación, porque contrariamente a lo manifestado por él, el fallo de la Licitación Pública Nacional No. 22101001-001-08 reúne los elementos y requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento, por lo que cuenta con la debida motivación y fundamentación por los que en tal virtud no resulta violatoria de la Ley y su Reglamento.

En efecto, se hace valer que el acta correspondiente al fallo la Licitación Pública



696
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2008

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Nacional 22101001-001-08 y en apego con lo dispuesto por el artículo 37 de la Ley y 46 de su reglamento:

a) Fue emitida en junta pública donde se dio a conocer el fallo de la licitación 22101001-001-08 a la que libremente asistieron los representados de los licitantes Telematica Lefit, S.A. de C.V., Amblen, S.A. de C.V., así como Equipos y Climas de México, S.A. de C.V., quienes participaron en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social a través de la Dirección General de Administración y por conducto de la Dirección de Adquisiciones, actuando como área facultada para llevar a cabo los procedimientos de contratación, en términos y con las formalidades previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

b) Consta por escrito y con la firma autógrafa de la autoridad que la expide, como se acredita con la constancia presentada por el propio recurrente en el escrito de inconformidad.

c) Está debidamente fundada, toda vez que se levanta de conformidad con los preceptos legales que establecen la emisión del acta recurrida: artículos 37 de la Ley y 46 de su reglamento.

LA FUNCIÓN PÚBLICA
RNO
DAP
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Como fue expuesto en párrafos anteriores del presente informe que se rinde, quedó demostrado fehacientemente que en el acto correspondiente al fallo de la Licitación Pública Nacional No. 22101001-001-08, se comunicó el resultado de las evaluaciones de las propuestas aceptadas, así como la que fue desechada como resultado de su análisis detallado y las razones que se tuvieron para ello, el nombre del licitante a quien se adjudicó el contrato, indicando la partida y monto asignado al licitante, información para la firma del contrato y presentación de garantía, constando todo ello, en el acta levantada para tal efecto.

Por lo que contrario a lo que falsamente argumenta el representante de la hoy inconforme, en ningún momento el acto de fallo y en consecuencia el acta correspondiente contravienen las disposiciones contenidas en los artículo 37 de la Ley y 46 de su reglamento mucho menos las bases del procedimiento de licitación.

Por lo que se tiene por justificada y acreditada la existencia previa, jurídica y legal de las actuaciones administrativas derivadas del fallo de la licitación, que para tal efecto impugna el recurrente sin acreditar contravención alguna a la norma aplicable en la materia.

A mayor abundamiento el C. Ing. Enrique Zárate Vives, representante del licitante **Equipos y Climas de México, S.A. de C.V.**, hoy inconforme acudió y participó al desarrolló del fallo de la licitación 22101001-001-08, por lo que dentro del cuerpo del acta que se levantó para este efecto, se encuentra firmada por dicho representante en la foja 5 de 5, condición que demuestra fehacientemente que el fallo y acta correspondiente no contravienen las disposiciones de la Ley y su Reglamento.

697



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2008

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Por lo que con estas consideraciones convalidó el Acta de fallo del procedimiento de licitación pública nacional 22101001-001-08.

Derivado de lo anterior es posible advertir que el C. Ing. Enrique Zárate Vives, representante legal de la empresa **Equipos y Climas de México, S.A. de C.V.**, hace una defensa artificiosa de sus motivos de inconformidad y presunto agravio, máxime que en su escrito de inconformidad no precisa que presunta actuación de la convocante en el fallo y el acta correspondiente de la licitación pública nacional 22101001-001-08 contraviene lo preceptuado por los artículos 37 de la Ley y 46 de su Reglamento, por lo que devienen en consecuencia que las actuaciones administrativas de la convocante se encuentran debidamente fundadas y motivadas.

Asimismo, manifiesta el recurrente en su escrito de inconformidad visible en fojas 1 de 2 en esencia que:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.

"1.- NUESTRA EMPRESA AL TERMINO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SOLICITO LA DESCALIFICACIÓN DE LA EMPRESA AMBIEN, S.A. DE C.V., PORQUE NO HABIA PRESENTADO COMO PARTE DE SU PROPUESTA EL ORIGINAL DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LAS BASES DE LICITACIÓN, LO CUAL FUE IGNORADO Y POR INICIATIVA DEL LIC. JAIME GUTIÉRREZ JONES REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, SE SOLICITÓ LA VERIFICACIÓN EN COMPRANET E IMPRIMIMIENTO ÉSTA, LO CUAL NO ÉS ASENTADO EN BASES NI ÉS ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES."

"2.- SOLICITAMOS SE INCLUYERA ÉSTA OMISIÓN POR LA EMPRESA AMBIEN, S.A. DE C.V. (SIC) Y ASÍ SE HIZO Y COMPLETARON ESTE PARRAFO EN EL ACTA CON LA ACCION YA DESCRITA POR LO QUE FIRMAMOS BAJO PROTESTA."

Por lo que el mismo orden, se procede a desvirtuar dichos argumentos:

Resulta infundado e inoperante el agravio que pretende hacer valer el recurrente por no haberse descalificado a la empresa Ambien, S.A. de C.V., en el acto de presentación y apertura de propuestas celebrado el 18 de marzo de 2008, toda vez que la convocante no contravino lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, así como las condiciones establecidas en las bases del procedimiento de contratación, como lo manifiesta en su escrito de inconformidad, en atención a lo siguiente:

Como fue expuesto en el presente informe, el día dieciocho de marzo de dos mil ocho, se celebró el acto de presentación y apertura de propuesta, en el que presentaron cuatro licitantes la documentación legal y administrativa, así como el sobre cerrado conteniendo las propuestas técnicas y económicas.

Al efectuarse la revisión de la documentación legal y administrativa y en lo que aquí interesa de la empresa "Ambien, S.A. de C.V.," se observó que esta presentó copia del recibo de pago de las bases, sin exhibir el original de dicho recibo de pago para su cotejo; sin embargo, con la información solicitada previamente a la Secretaría de la Función Pública, se confirmó que éste si había realizado el pago correspondiente, sin dejar pasar por alto que el licitante había acreditado con anticipación su



698

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2008

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

participación mediante la compra de bases desde la primer y última junta de aclaración de bases, por lo que se procedió con la aceptación de las propuestas presentadas para su evaluación correspondiente, haciendo constar estos hechos en el cuerpo del acta respectiva.

Al efecto, el hoy inconforme pierde de vista que la convocante para aceptar la propuesta de la empresa Amblen, S.A. de C.V., lo hizo en estricto apego a las disposiciones normativas siguientes:

Los artículos 29, fracción II, 31, fracción IV, 34, último párrafo y 36, fracción IV, penúltimo y último párrafo, de la Ley, establecen:

Artículo 29.- Las convocatorias podrán referirse a uno o más bienes o servicios, y contendrán, en lo aplicable, lo siguiente:

II. La indicación de los lugares, fechas y horarios en que los interesados podrán obtener las bases de la licitación y, en su caso, el costo y forma de pago de las mismas. Cuando las bases impliquen un costo, éste será fijado sólo en razón de la recuperación de las erogaciones por publicación de la convocatoria y de la reproducción de los documentos que se entreguen; los interesados podrán revisarlas previamente a su pago, el cual será requisito para participar en la licitación. Igualmente, los interesados podrán consultar y adquirir las bases de las licitaciones por los medios de difusión electrónica que establezca la Contraloría;

Artículo 31.- Las bases que emitan las dependencias y entidades para las licitaciones públicas se pondrán a disposición de los interesados, tanto en el domicilio señalado por la convocante como en los medios de difusión electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública, a partir del día en que se publique la convocatoria y hasta, inclusive, el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, siendo responsabilidad exclusiva de los interesados adquirirlas oportunamente durante este periodo y contendrán, en lo aplicable, lo siguiente:

IV. Señalamiento de que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación que afecte la solvencia de la propuesta, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;

Artículo 34.- La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica. La documentación distinta a la propuesta podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.

Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, las convocantes podrán efectuar el registro de participantes, así como realizar revisiones



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2008

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

preliminares a la documentación distinta a la propuesta. Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que no se podrá impedir el acceso a quienes hayan cubierto el costo de las bases y decidan presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.

Artículo 36.- Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación considerando, en su caso, lo siguiente:

IV. Dentro de los criterios de evaluación, podrá establecerse el relativo al de costo beneficio, siempre y cuando sea definido, medible, y aplicable a todas las propuestas.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por las convocantes que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases de licitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

El artículo 30, fracción II y 39 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establecen: (lo resaltando es nuestro)

Artículo 30.- En las bases de las licitaciones, las dependencias y entidades, además de atender a lo previsto en el artículo 31 de la Ley, deberán observar lo siguiente:

II. Indicar que los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación; asimismo, deberán entregar junto con el sobre cerrado, copia del recibo de pago de las bases respectivas, ya que en caso contrario no se admitirá su participación;

Artículo 39.- Para los efectos de lo señalado en los artículos 29, fracción XII y 34, último párrafo, de la Ley, a partir de la hora señalada para el inicio del acto



700



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2008

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

de presentación y apertura de proposiciones, las convocantes no deberán permitir el acceso a ningún licitante ni observador, y deberán registrar a los asistentes. Todos los licitantes presentes deberán entregar en sobre cerrado sus proposiciones a quien presida el acto, posteriormente se registrarán las que en su caso, se hayan recibido vía electrónica. Concluido lo anterior, la apertura de las proposiciones iniciará con las que fueron enviadas por medios electrónicos y posteriormente con las presentadas en papel en el citado acto.

El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el servidor público designado por la convocante, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y este Reglamento.



Por su parte las Bases de licitación, señalan: - - -

SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN EL ÓRGANO ADMINISTRATIVO
DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN
SOCIAL

III. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

LAS PROPOSICIONES DEBERÁN PRESENTARSE EN UN SOBRE CERRADO QUE CONTENDRÁ LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA, DIRIGIDAS AL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL EN FORMA IMPRESA Y MEDIO MAGNÉTICO, (EL NO PRESENTAR LAS PROPOSICIONES EN MEDIO MAGNÉTICO NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LAS MISMAS). EN ORIGINAL EN IDIOMA ESPAÑOL SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS CON FIRMA AUTÓGRAFA DE LA PERSONA QUE TENGA PODER LEGAL PARA TAL EFECTO, EN LA PRIMERA Y ÚLTIMA HOJA, INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE Y NÚMERO DE LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LOS ESCRITOS QUE SE DEBERÁN INCLUIR EN AMBAS PROPUESTAS, DE PREFERENCIA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE Y DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN QUE SE INDICA EN LOS NUMERALES III.2.1, (ANEXO 14) III.2.2, (ANEXO 15) DE LAS PRESENTES BASES, LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA SOLA PROPOSICIÓN POR LICITACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

III.1- DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS O A TRAVÉS DE COMPRANTE, CON FIRMA AUTÓGRAFA Y DE PREFERENCIA EN PAPEL MEMBRETEADO. (ANEXO 3)

H. - RECIBO DE PAGO DE BASE EMITIDO POR LA CONVOCANTE O EN SU CASO, POR EL SISTEMA COMPRANTE. ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE PARA ARCHIVO.

En apego a la normatividad y el contenido de las bases transcrita, advierte, lo siguiente:

En todo proceso de licitación pública, se busca llamar al mayor número posible de licitantes, por lo que la participación y competencia no debe ser limitada, es decir hay que permitir que el mayor número de personas presenten ofertas.

Para ello se debe de poner a todos los licitantes en pie de igualdad, descartándose cualquier motivo de inequidad.

AT



701
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2008

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Por tal razón, no puede la convocante descalificar a un licitante, que no presentó el recibo original de pago de bases, para su cotejo, cuando éste presentó la copia de dicho pago en la junta de aclaración de bases, y en la presentación de propuestas se confirmó que dicho pago se hubiera efectivamente realizado, al consultar el pago de bases de licitación a través de Compranet en la Unidad de Gobierno Electrónico y Política de Tecnologías de la Información en la Secretaría de la Función Pública.

Descalificar así al licitante omiso, es colocarlo en situación desventajosa ante los demás licitantes, circunstancia esta que esta reprobada por la Ley de la materia.

En efecto, cualquier irregularidad en la presentación de algún documento requerido en las bases, no entraña su descalificación, ya que para ello es preciso determinar las consecuencias que la omisión ha podido ejercer en determinar objetivamente la solvencia de las propuestas presentadas.



LA FUNCIÓN PÚBLICA
ÓRGANO DE COORDINACIÓN
DE PREVENCIÓN Y
READAPTACIÓN SOCIAL
SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

De ello se colige, que no se podría descalificar al licitante "Ambien, S.A. de C.V.," que presentó copia del recibo de pago de bases, cuando se le requería además la presentación del recibo original, para su cotejo, toda vez que el Reglamento de la Ley en su artículo 30 fracción II, es claro al señalar que los licitantes solo podrán presentar una proposición por licitación; y entregar junto con el sobre cerrado, copia del recibo del pago de las bases respectivas, ya que en caso contrario no se admitirá su participación.

Proceder a la descalificación de las propuestas que presentó la empresa "Ambien, S.A. de C.V.," colocaría, la actuación de la convocante al margen de lo establecido en la Ley, ya que esta es clara al establecer que para participar en las licitaciones publica y presentar sus propuestas en el día y hora señalados, el requisito es comprar y pagar las bases respectivas, hecho lo anterior, señala la Ley en comento, no se podrá impedir el acceso a quienes hayan cubierto el costo de las bases y decidan presentar su documentación y proposiciones en la fecha, hora y lugar establecido para la celebración del citado acto.

Aunado a ello, es claro, que será causa de descalificación el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la licitación, siempre y cuando esta falta de requisitos afecte la solvencia de la propuesta. Lo que no sucedió en el caso que nos ocupa.

En consecuencia, los preceptos, motivos, razonamientos concretos y circunstancias especiales por las cuales no fue descalificada la propuesta de la empresa Ambien, S.A. de C.V. objetada por la recurrente, están perfectamente establecidos en las constancias que integran las fases del procedimiento licitatorio, hechos que acreditan el estricto apego a la Ley en la materia, su Reglamento y las bases de licitación referidas.

Con base en las consideraciones expuestas a lo largo del presente informe circunstanciado de hechos que se rinde, los presuntos agravios del hoy inconforme carecen de sustento toda vez que el recurrente no aporta ningún elemento de prueba que acredite sus presunciones.



702

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2008

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

No está de más señalar a esa Autoridad, que el hoy inconforme impugna presuntos actos cometidos por el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública y en específico durante el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, los cuales revisten un consentimiento tácito, al haber recluso el derecho a inconformarse en términos de los dispuesto en el artículo 65 décimo párrafo de la Ley, toda vez que el día hábil siguiente de la presentación y apertura de las propuestas fue el día 19 de marzo del año en curso y la recepción del escrito de inconformidad se dio al día 02 de abril de 2008 de acuerdo a lo siguiente:

	MARZO														ABRIL	
	MA	MI	JU	VI	SA	DO	LU	MA	MI	JU	VI	SA	DO	LU	MA	MI
Días de Descanso	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	01	02
Días Hábilés		1	2	3			4	5	6	7	8			9	10	
PLAZO DE LA INCONFORMIDAD																

En consecuencia el escrito de inconformidad resulta improcedente por extemporaneidad, sirve apoyo a lo anterior el siguiente criterio de la Secretaría de la Función Pública.

SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ACUERDO DE ADMISIÓN DE LA INCONFORMIDAD, NO IMPIDE QUE CON POSTERIORIDAD SE ANALICE SU PROCEDENCIA

Criterio: 55

Tema: Resolución

Materia: Resolución de inconformidades

Referencia: Artículos 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

Si al estar integrado el expediente, se advierte alguna causal de improcedencia (por incompetencia, extemporánea, falta de protesto o falta de personalidad) debe desecharse la inconformidad, aún cuando se haya admitido, en razón de que esos acuerdos son determinaciones de mero trámite.

Precedente:

- **Jurisprudencia No. 670** pronunciada por el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil, publicada en la página 450 del Semanario Judicial de la Federación, Octava Época.

JURISPRUDENCIA

Semanario Judicial de la Federación 1917-1918

Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil

Número: 670

Época: Octava

Página: 450

"AUTOS DE PRESIDENCIA NO CAUSAN ESTADO, POR SER DETERMINACIONES DE TRAMITE. Los autos de presidencia no causan estado, por ser determinaciones tendientes a la prosecución del procedimiento, para que finalmente se pronuncie la resolución correspondiente, por lo que, si se admite un recurso, que conforme a la Ley no debía admitirse, por ser improcedente, el tribunal no está obligado a respetar ese acuerdo si del estudio del medio de defensa y de las constancias de autos se advierte que, es contrario a la ley o a la jurisprudencia.



703

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2008

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

PRUEBAS.

Con fundamento en el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se presentan los documentos de prueba siguientes:

1. Comprobante de envío de convocatoria a compranet, así como convocatoria pública número 001, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 06 de marzo del año 2008, por parte del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, a través de la Dirección General de Administración a efecto de convocar a todos los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 22101001-001-08, para la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado y extracción de aire de la Dirección General de Administración y Oficinas Centrales, que se adjunta al presente informe como **Anexo 1**.

2. Bases de la Licitación Pública Nacional No. 22101001-001-08, mismas que se adjuntan al presente como **Anexo II**.

3.- Acta correspondiente a la visita a las instalaciones de la convocante **Anexo III**

4. Acta correspondiente a la primera y última junta de aclaraciones de Bases de la Licitación Pública Nacional No 22101001-001-08, misma que se adjunta al presente como **Anexo IV**.

5. Acta correspondiente al Acto de Presentación y Apertura de Propuestas Técnica y Económica de la Licitación Pública Nacional No 22101001-001-08, misma que se adjunta al presente como **Anexo V**.

6. Documentación Legal y Administrativa, Propuestas técnica y económica presentada por Ambien, S.A. de C.V., dentro de la Licitación Publica Nacional No. 22101001- 001-8, mismos que se adjunta al presente como **Anexo VI**.

7 Recibo de pago de bases de la empresa Ambien, S.A. de C.V., solicitud y respuesta de la Unidad de Gobierno Electrónico y Político de Tecnologías de la información del pago de bases para la licitación 22101001-001-08 **Anexo VII**

8. Documentación Legal y Administrativa, Propuestas técnica y económica presentada por Equipos y Climas de México, S.A. de C.V., dentro de la Licitación Publica Nacional No. 22101001-001-08, mismos que se adjunta al presente como. **Anexo VIII**

9. Acta correspondiente a la comunicación del Fallo de la Licitación Pública Nacional No. 22101001-001-08, misma que se adjunta al presente como **Anexo IX**.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

704



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2008

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

--- **OCTAVO.**- No obstante que con fecha catorce de abril de la anualidad que transcurre, fue debidamente notificado al **C. JUAN OROZCO DENENEA**, Representante Legal de la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES EN MANTENIMIENTO E INGENIERIA ELCTROMECHANICA, S.A. DE C.V.**, para que en su carácter de tercero perjudicado manifestará lo que a su derecho conviniera (**fojas 62-70**) y toda vez que el plazo para hacerlo venció el veintidós de abril del presente año, sin que se recibiera respuesta alguna, mediante proveído de fecha veintitrés del mismo mes y año, se tuvo por precluido su derecho para hacerlo (**foja 660**). -----

--- **NOVENO.** - Con fecha veinticuatro de abril de dos mil ocho se recibió en la Oficialía de Partes de esta Área de Responsabilidades, escrito de la misma fecha, signado por el **C. OSCAR GUEVARA LIZARRAGA**, Representante Legal de **AMBIEN, S.A. DE C.V. (fojas 661-671)**, mediante el cual ejerció el derecho de audiencia otorgado por esta Titularidad, manifestando lo siguiente -----

SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
DE CONTROL
TACIÓN SOCIAL
SEGURIDAD PÚBLICA
RESPONSABILIDADES

"(...) Por medio de la presente y de acuerdo al escrito de inconformidad de fecha 1 de abril del 2008, del expediente de inconformidad no. Pi-01/2008 oficio no. OIC/OADPRS/IN/946/2008 le comento que mi representada participo en la Licitación Pública Nacional No. 22101001-001-08 en la partida única relativa a la contratación de mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de aire acondicionado y extracción de aire de la dirección general de administración y oficinas centrales ubicadas en Londres 102, colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc C.P. 06600 México, D.F.

Que con fundamento en lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 68 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el Punto VIII.2. "INCONFORMIDADES" de las Bases de la Licitación Pública Nacional No. 22101001-001-08, relativa a la contratación del "Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos de Aire Acondicionado y Extracción de Aire, de la Dirección General de Administración y Oficinas Centrales", del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública, vengo a realizar las manifestaciones de hecho y de derecho respecto del **RECURSO DE INCONFORMIDAD**, interpuesto por la empresa **EQUIPOS Y CLIMAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, respecto de la Licitación Pública Nacional No 22101001-001-08.

A continuación se da contestación a los hechos formulados por la inconforme:

- 1. Respecto de los hechos marcados con los numerales "1, 2, 3, 4 y 5" del escrito de inconformidad, ni se afirman ni se niegan por no ser propios de mi representada.

MANIFESTACIONES DE HECHO Y DE DERECHO

ÚNICA.- Es de señalar a ese H. Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública, que no le asiste la razón a la inconforme en virtud de que no toma en consideración lo establecido por los párrafos penúltimo y último del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector en la fracción II del artículo 30

705



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2008

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismos que a la letra señalan:

“Artículo 36.- Las dependencias y entidades para hacer la evaluación de las proposiciones deberán verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en las bases de licitación considerando, en su caso, lo siguiente:

I. Los criterios de evaluación y adjudicación de las propuestas establecidos en las bases de licitación, considerando las características de la contratación que se trate;

II. Corresponderá a los titulares de las dependencias y a los órganos de gobierno de las entidades establecer dichos criterios en sus políticas, bases y lineamientos, considerando los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad, claridad, objetividad y precisión, por lo que no podrán estar orientados a favorecer a algún licitante;
Fracción Reformada DOF 01-10-2007



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

III. Tratándose de servicios, podrá utilizarse el mecanismo de puntos y porcentajes para evaluar las propuestas, en el que el rubro relativo al precio tendrá un valor porcentual del cincuenta por ciento, indicando en las bases la ponderación que corresponderá a cada uno de los demás rubros que serán considerados en la evaluación, de acuerdo con los lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública. Asimismo, cuando sea necesario, en el caso de servicios se solicitará el desglose de precios unitarios, precisando de qué manera será utilizado éste, y

IV. Dentro de los criterios de evaluación, podrá establecerse el relativo al de costo beneficio, siempre y cuando sea definido, medible, y aplicable a todas las propuestas.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por las convocantes que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus propuestas.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afecten la solvencia de la propuesta, el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, prevalecerá el estipulado en las bases de licitación; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida; y el no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la

Handwritten mark

706



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2008

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.”

“Artículo 30.- En las bases de las licitaciones, las dependencias y entidades, además de atender a lo previsto en el artículo 31 de la Ley, deberán observar lo siguiente

1. Anexar un formato en el que se señalen los documentos requeridos para participar e integrar las proposiciones, relacionándolos con los puntos específicos de las bases en los que se solicitan.

Dicho formato servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen en el acto de presentación y apertura de proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva. La falta de presentación del formato no será motivo de descalificación y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en dicho acto;



SECRETARÍA DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

II. Indicar que los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación; asimismo, deberán entregar junto con el sobre cerrado, copia del recibo de pago de las bases respectivas, ya que en caso contrario no se admitirá su participación;
(lo resaltado es propio)

Se afirma lo anterior en virtud de que los preceptos anteriormente transcritos señalan específicamente dos situaciones a saber: a) la primera es que no son objeto de evaluación, los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas, es decir, el hecho de que el punto 111.1. “DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA QUE DEBE PRESENTARSE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS O A TRAVÉS DE COMPRANET, CON FIRMA AUTÓGRAFA Y DE PREFERENCIA EN PAPEL MEMBRETEADO.”, inciso H), señale que debe presentarse el “recibo de pago de bases emitido por la convocante o en su caso, por el sistema “compranet” original para cotejo y copia simple para archivo”, no es razón suficiente para que la propuesta de mi representada hubiere sido desechada, pues la presentación de la copia de dicho recibo de pago de bases no afecta la solvencia de la propuesta y por tanto no es una situación objeto de evaluación de la proposición, máxime que dicho requisito establecido por las bases carece de fundamento legal, de tal suerte que la inobservancia de la presentación del original y copia del recibo de pago de las bases no puede considerarse como un motivo de desechamiento al no afectar la solvencia de la propuesta de mi representada, y; b) la segunda es que textualmente el artículo 30 en su fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala que en las bases de las licitaciones, las dependencias y entidades, deben Indicar que los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación, entregando junto con el sobre cerrado, copia del recibo de pago de las bases respectivas, es decir, en el Reglamento de la Ley de la materia, no se establece que deba entregarse el original y copia de dicho recibo, sino que por el contrario únicamente se señala que debe entregarse copia del recibo de



707
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

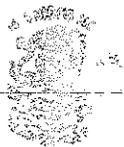
EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2008

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

pago de las bases de la licitación, tal y como aconteció en la especie, razón por la cual es que se afirma que no le asiste la razón a la inconforme y por tanto deberá ser desechado su Recurso de Inconformidad, al ser ineficaz e inoperante para los efectos que pretende.

Sirve de apoyo a lo anterior las siguientes tesis jurisprudenciales:

Registro No 171993
Localización
Novena Época
Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
XXIV, Julio de 2007
Página: 2652
Tesis: I.4o.A.587 A
Tesis Aislada
Materia(s): Administrativa



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

LICITACIÓN PÚBLICA. PRINCIPIOS ESENCIALES QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RESPECTIVO. El procedimiento administrativo de licitación se rige por los siguientes principios esenciales: 1) Concurrencia, que asegura a la administración pública la participación de un mayor número de ofertas, lo cual permite tener posibilidades más amplias de selección y obtención de mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, entre otras; 2) Igualdad, que es la posición que guardan los oferentes frente a la administración, así como la posición de cada uno de ellos frente a los demás; 3) Publicidad, que implica la posibilidad de que los interesados conozcan todo lo relativo a la licitación correspondiente, desde el llamado a formular ofertas hasta sus etapas conclusivas; y, **4) Oposición o contradicción, que deriva del principio de debido proceso que implica la intervención de los interesados en las discusiones de controversia de intereses de dos o más particulares, facultándolos para impugnar las propuestas de los demás y, a su vez, para defender la propia.**

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 290/2006. Transportación Marítima Mexicana, S.A. de C.V. (antes Naviera del Pacífico, S.A. de CV.). 25 de octubre de 2006. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretario: Alfredo A. Martínez Jiménez."

CAPITULO DE PRUEBAS.

Las siguientes pruebas se relacionan con todos y cada uno de las manifestaciones de hecho y de derecho que se hacen valer en el presente escrito.

708



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2008

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

1.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional No. 22101001-001- 08, relativa a la contratación del "Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos de Aire Acondicionado y Extracción de Aire de la Dirección General de Administración y Oficinas Centrales", del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública, prueba que se relaciona con las manifestaciones hechas valer en el presente escrito, misma que se ofrece mas no se exhibe en virtud de que la misma obra en los autos del expediente en que se actúa en la presente **INCONFORMIDAD**.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

2.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA, consistente en el Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional No. 22101001-001-08, relativa a la contratación del Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos de Aire Acondicionado y Extracción de Aire de la Dirección General de Administración y Oficinas Centrales del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaria de Seguridad Pública, de fecha 26 de marzo de 2008, prueba que se relaciona con las manifestaciones hechas valer en el presente escrito, misma que se ofrece mas no se exhibe en virtud de que la misma obra en los autos del expediente en que se actúa en la presente **INCONFORMIDAD**.

3.- LA DOCUMENTAL, consistente en la propuesta técnica y económica presentadas por mi representada **AMBIEN, SA. DE C.V.**, en la Licitación Pública Nacional No. 22101001-001-08, relativa a la contratación del "Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos de Aire Acondicionado y Extracción de Aire de la Dirección General de Administración y Oficinas Centrales", del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública, prueba que se relaciona con las manifestaciones hechas valer en el presente escrito, misma que se ofrece mas no se exhibe en virtud de que la misma obra en el expediente de la Licitación Pública de referencia.

4.- LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA, en todo lo que favorezca los intereses de mí representada, prueba que se relaciona con las manifestaciones hechas valer en el presente escrito.

5.- INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, consistente en el expediente administrativo relativo a la Licitación Pública Nacional No. 22101001-001-08, relativa a la contratación del "Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos de Aire Acondicionado y Extracción de Aire de la Dirección General de Administración y Oficinas Centrales", del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Pública, en todo lo que favorezca los intereses de mí representada, prueba que se relaciona con las manifestaciones hechas valer en el presente escrito (...)"

--- DECIMO.- Por acuerdo de fecha treinta de abril de dos mil ocho, esta Titularidad declaró cerrada la instrucción del presente caso, turnando el expediente a resolución. -----

Handwritten mark



709
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2008

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

CONSIDERANDO

--- I.- Que el suscrito Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social es competente para conocer, substanciar y resolver la presente Inconformidad, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 16 y 37, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 7, 11, 65 al 69 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 26, 27, 34, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1, 2, 3, 17, 17A, 42, 50, 57 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2 y 67 fracción I, numeral 4 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, 19, 20 y 21 del Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social; 220, 222 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles y aplicables de forma supletoria a la Materia Administrativa Federal. -----

--- II.- El presente asunto se fija para determinar si como lo aduce el inconforme **EQUIPOS Y CLIMAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.:** a) Si la empresa **AMBIEN, S.A. de C.V.**, no presentó el original de pago de Bases y su propuesta fue técnicamente favorable y posteriormente adjudicado; **O bien, si como lo manifiesta la convocante:** a) Si la empresa **AMBIEN, S.A. de C.V.**, presentó la copia de pago en la junta de aclaración de bases. -----

--- III.- Previo al estudio y análisis de los agravios hechos valer por la inconforme, y toda vez que de los requisitos de procedibilidad son presupuestos para la debida integración del procedimiento, estos deben ser analizados en primer término a saber: -----

a. **EXISTENCIA MATERIAL DEL ACTO IMPUGNADO.-** Se acredita con el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; emitido por la Dirección General de Administración en fecha dieciocho de marzo del año en curso; respecto de la Licitación Pública Nacional No. **22101001-001-08**, relativa a la contratación del "Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos de Aire Acondicionado y Extracción de Aire de la Dirección General de Administración y Oficinas Centrales" que obra a **fojas 193 a 199** del expediente que se resuelve. Por lo que al no ser hecho controvertido la existencia de los actos en comento, y ser éste la materia de la presente inconformidad, permite acreditar la existencia material del acto impugnado.

b. **QUE NO SEA COSA JUZGADA.-** No existe cosa juzgada toda vez que, es la presente instancia, un medio de inconformarse previsto por la Ley de



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2008

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que hace valer la inconforme, en contra del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones; emitido por la Dirección General de Administración en fecha dieciocho de marzo del año en curso; respecto de la Licitación Pública Nacional No. **22101001-001-08**, relativa a la contratación del "Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos de Aire Acondicionado y Extracción de Aire de la Dirección General de Administración y Oficinas Centrales".

c. **CAPACIDAD PROCESAL.-** Que se actualiza en la persona del **C. ENRIQUE ZAPATE VIVES** en su carácter de apoderado legal de la empresa **EQUIPOS Y CLIMAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, debidamente acreditado en autos, y comparece en defensa de sus derechos los cuales asume haber sido afectada por virtud de la resolución materia de la presente inconformidad.

d. **PRESCRIPCIÓN.-** Se trataría en este caso de preclusión para el ejercicio de su derecho, que no se concreta en este asunto, derivado de que la presente inconformidad fue presentada en tiempo y forma por la inconforme.

Una vez analizados los presupuestos procesales en los términos en que se hizo, resulta procedente el análisis y valoración de las manifestaciones hechos por la inconforme, al tenor siguiente. -----

--- **IV.-** Resulta conveniente destacar que al ser analizadas que fueron de manera minuciosa las constancias que componen el expediente administrativo que se resuelve; esta Autoridad advierte que del Informe Circunstanciado de Hechos de la Convocante, a **fojas 112-113** se aprecia lo siguiente: "*(...) Es de mayor importancia informar a esa autoridad competente que a la fecha la empresa Ambien, S.A. de C.V., que resultó adjudicada, no se presentó a formalizar el contrato correspondiente, por causas imputables a la misma, por lo que se actuará en apego a lo previsto en el artículo 46 de la Ley (...)*"; además de esta situación, no obra registro alguno de pagos a favor de la empresa; por lo que, al no existir consecuencias jurídicas y financieras; se determina inoperante la inconformidad promovida por **EQUIPOS Y CLIMAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.** -----

--- Apoya el razonamiento anterior, lo sustentado en la jurisprudencia de Tribunales Colegiados de Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo VII, Junio de 1991, tesis: VI. 2º. J7132, página: 139, de rubro y texto siguientes: -----

AGRAVIOS EN LA REVISIÓN, FUNDADOS PERO INOPERANTES. Si del estudio que en el recurso de revisión se hace de un agravio se llega a la conclusión de que es fundado, pero de su análisis se advierte claramente que por diversas razones que ven al fondo de la cuestión omitida, es insuficiente en sí mismo para resolver el asunto favorablemente a los intereses del recurrente, dicho agravio, aunque fundado, debe declararse inoperante.



711
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2008

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

--- Ahora bien, por lo que hace al hecho de no haber formalizado la empresa **AMBIEN, S.A. DE C.V.**, el contrato adjudicado por la convocante, de conformidad con lo señalado en el artículo 60 fracción I de la Ley en cita, esta Autoridad se encuentra realizando las investigaciones tendientes para proponer el Inicio del Procedimiento para determinar posibles infracciones y en su caso, imponerle las sanciones administrativas. -----

--- **VI-** Sin embargo, no pasa por inadvertida esta Titularidad, que del escrito de inconformidad se desprende que en la Presentación y Apertura de Proposiciones, celebrada con fecha dieciocho de marzo del año en curso, lo siguiente: **(foja 195)** -----

“(...) EL ING. ENRIQUE ZARATE VIVES, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA EQUIPOS Y CLIMAS DE MEXICO, S.A. DE C.V., MANIFESTO QUE SE INCLUYERA EN EL CUERPO DEL ACTA QUE LA EMPRESA AMBIEN, S.A. DE C.V. OMITIO EL RECIBO ORIGINAL COMO LO REQUIEREN LAS BASES DE LICITACION PARA COTEJO, AGREGANDO COPIA DEL PAGO DE BASES, POR LO QUE LA CONVOCANTE CORROBORO POR MEDIO ELECTRONICO EN LA UNIDAD DE GOBIERNO ELECTRONICO Y POLITICA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION EL PAGO DE LAS BASES DE LA LICITACION DE LA EMPRESA AMBIEN, S.A. DE C.V., SE ANEXA COPIA DEL REPORTE (...)”

--- Derivado del análisis a las constancias que integran el expediente que se resuelve; se advierten actos que pudieran resultar alguna irregularidad por parte del servidor público que presidió el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional No. **22101001-001-08**, relativa a la contratación de “Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos de Aire Acondicionado y Extracción de Aire de la Dirección General de Administración y Oficinas Centrales” **(fojas 193-199)**.

--- Al respecto las bases en el punto III.1.- inciso H. **(foja 128)** establece: “(...) **RECIBO DE PAGO DE BASES EMITIDO POR LA CONVOCANTE O EN SU CASO, POR EL SISTEMA COMPRANET. ORIGINAL PARA COTEJO Y COPIA SIMPLE PARA ARCHIVO (...)**”. Además, en el antepenúltimo párrafo del mismo inciso se advierte que: “(...) **LA FALTA DE ALGÚN DOCUMENTO SEÑALADO ANTERIORMENTE, SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE (...)**”; sin embargo, de las constancias que obran del Acto de Presentación antes citado se desprende que el servidor público que presidió dicho acto, omitió llevar a cabo lo señalado en el artículo 35 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que señala:-----

“(...) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las propuestas aceptadas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, y (...)”

712



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2008

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

--- En correlación con el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice: -----

“(...) El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el servidor público designado por la convocante, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas y, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la Ley y este Reglamento. (...)”

--- Por lo que dése vista de las constancias del expediente que se resuelve al Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control, para que en el ámbito de sus atribuciones realice las investigaciones necesarias del caso, y de ser procedente proponga el inicio del procedimiento de responsabilidades en contra del o los servidores públicos que resulten presuntos responsables de incumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. -----

--- Las consideraciones por parte de las empresas **TELEMATICA LEFIC, S.A. DE C.V.** y **AMBIEN, S.A. DE C.V.**, como terceros perjudicados en el presente procedimiento no desvirtúan el sentido de la presente resolución, la cual se sustentó en las probanzas documentales aportadas por la Inconforme, la Convocante y el Tercero interesado, las que se desahogaron por su propia y especial naturaleza en términos de lo dispuesto por los artículos 79, 197, 202, 203, 218 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en materia administrativa federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. -----

--- Por último, esta Titularidad considera que en relación al incumplimiento en la formalización del contrato antes citado por parte de la empresa **AMBIEN, S.A. DE C.V.**, no se aprecia constancia alguna de las acciones que implementó la Convocante para cumplir con la contratación del servicio correspondiente a la partida única del procedimiento de Licitación Pública Nacional No. **22101001-001-08**, relativa a la contratación de “Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos de Aire Acondicionado y Extracción de Aire de la Dirección General de Administración y Oficinas Centrales”; por lo tanto, se determina girar oficio al **Lic. Miguel Ángel Segoviano Morales**, Titular del Área de Auditoría Interna de este Órgano Interno de Control, para que en el ámbito de las atribuciones que la Ley le confiere, lleve a cabo las acciones pertinentes para esclarecer dichos hechos. -----

--- Por lo tanto, y de conformidad a lo fundado y motivado en los resultados y considerandos de la presente resolución se determina infundada por inoperante la inconformidad promovida por el **C. ENRIQUE ZARATE VIVES**, Representante Legal de la empresa denominada **EQUIPOS Y CLIMAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, respecto a la Licitación Pública Nacional No. **22101001-001-08**, relativa a la contratación de -----

713



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2008

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

"Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los Equipos de Aire Acondicionado y Extracción de Aire de la Dirección General de Administración y Oficinas Centrales". -----

--- Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se: -----

RESUELVE

--- PRIMERO.- Se determina infundada por inoperante la inconformidad promovida por el **C. ENRIQUE ZARATE VIVES**, Representante Legal de la empresa denominada **EQUIPOS Y CLIMAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**, al tenor de los razonamientos lógico-jurídicos expuestos en la parte Considerativa. -----

CIÓN DE
DE CON
TACIÓN SOCIAL
JURIDICA
SABILIDAD

--- SEGUNDO.- Dése vista de la presente resolución al **Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social**, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones realice las investigaciones necesarias del caso, y de ser procedente proponga el inicio del procedimiento de responsabilidades en contra del o los servidores públicos que resulten presuntos responsables de las obligaciones que proviene de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. -----

--- TERCERO.- Gírese oficio al **LIC. MIGUEL ÁNGEL SEGOVIANO MORALES**, Titular del Área de Auditoría Interna de este Órgano Interno de Control, bajo los términos citados en el penúltimo párrafo del Considerando VI. -----

--- CUARTO.- Notifíquese personalmente la presente resolución al **C. ENRIQUE ZARATE VIVES**, Representante Legal de la empresa denominada **EQUIPOS Y CLIMAS DE MEXICO, S.A. DE C.V.**; así como a la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL**. -----

--- QUINTO.- La presente resolución puede ser impugnada en términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante de recurso de revisión que establece el Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. -----

714



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXP. INCONFORMIDAD No. PI-001/2008

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

--- **SEXTO.-** Notifíquese, en términos de los artículos del 35 al 39 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, a los **C.C. OSCAR GUEVARA LIZARRAGA**, Representante Legal de la persona moral denominada **AMBIEN, S.A. DE C.V.**; **JUAN OROZCO DENENEA**, Representante Legal de la persona moral denominada **SOLUCIONES INTEGRALES EN MANTENIMIENTO E INGENIERIA ELECTROMECHANICA, S.A. DE C.V.**, y a la **C. CINTHYA ALEJANDRA ZAVALA MARTINEZ**, Representante Legal de la empresa denominada **TELEMATICA LEFIC, S.A. DE C.V.**, y archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido.-----

--- Así lo resolvió y firma el **C. LIC. BENJAMIN ALBORES MANZO**, Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social.-----

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
ÁREA DE RESPONSABILIDADES
REGISTRADO